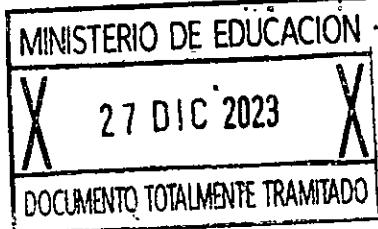




SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

~~AM/NHE/PGC/AM/MRA/JRE~~

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN DENOMINADA APORTE INSTITUCIONAL UNIVERSIDADES ESTATALES LEY N°21.094: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, AÑO 2023.



Solicitud N° 171

SANTIAGO,

DECRETO N°

125 * 28.11.2023

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N°21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N°21.516, de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en el decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los decretos supremos N° 122 y N° 135, ambos de 2020, del Ministerio de Educación; en el decreto N°121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la ejecución del "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N°21.094"; en la Resolución Exenta N°5108, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el decreto exento N°1352, de 2023, del Ministerio de Educación; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 3, de fecha 11 de septiembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N°1257, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Jefatura de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
- 3º. Que, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, ambas

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E432013/2023

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 27/12/2023

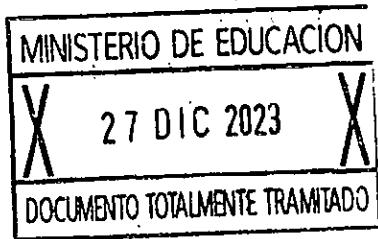
MARIA SOLEDAD FRINOT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
VIAJ/VRB/PGC/ARM/MLA/MRA/JRE

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD
METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN
EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN DENOMINADA APORTE
INSTITUCIONAL UNIVERSIDADES ESTATALES LEY
N°21.094: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, AÑO 2023.**



Solicitud N° 171

SANTIAGO.

DECRETO N°

125 * 28.11.2023

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N°21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N°21.516, de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en el decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los decretos supremos N° 122 y N° 135, ambos de 2020, del Ministerio de Educación; en el decreto N°121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la ejecución del "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N°21.094"; en la Resolución Exenta N°5108, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el decreto exento N°1352, de 2023, del Ministerio de Educación; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 3, de fecha 11 de septiembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N°1257, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Jefatura de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 410, ambas

asignaciones correspondientes a la glosa 07, consigna recursos para la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", por un monto total de M\$ 77.650.343.-

- 4º. Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, en su inciso segundo indica que la misma incluye hasta M\$2.922.084.- para financiar programas del Ministerio de Educación destinados al fortalecimiento de las universidades del Estado que cuenten con tres años o menos de acreditación institucional al 30 de septiembre de 2022, bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.
- 5º. Que, de conformidad al artículo 56 de la ley N° 21.094, las universidades del Estado tendrán un financiamiento permanente a través de un instrumento denominado "Aporte Institucional Universidades Estatales", cuyos montos de financiamiento serán establecidos en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año. Así, el legislador ha constituido una asignación, que incluye el inciso primero y segundo de la glosa 07, cuya ejecución ha sido establecida mediante el reglamento aprobado por el decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación (en adelante, "el reglamento"), que en su Título II denominado "Mejoramiento de la Calidad", regula el financiamiento de proyectos en los términos indicados en el inciso segundo de la glosa 07.
- 6º. Que, el artículo 4 del reglamento dispone que el mencionado Título II tiene por objeto regular el financiamiento de los proyectos de fortalecimiento institucional que presenten al Ministerio de Educación las universidades del Estado que cuenten con tres años o menos de acreditación cuyas condiciones de financiamiento se establecerán en los respectivos convenios, que, para el efecto, deben celebrarse. Por su parte, el artículo 5º del mismo reglamento establece la forma en que deben distribuirse los recursos considerados en la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094" para las universidades del Estado cuya acreditación institucional, de acuerdo con la ley N° 20.129, sea de tres años o menos, expresando en su inciso primero, que los fondos se distribuirán en partes iguales entre los proyectos de fortalecimiento institucional que se presenten. En tanto que, el inciso cuarto y final del mencionado artículo 5º del reglamento señala que se considerará el nivel de acreditación institucional vigente al 30 de septiembre del año anterior al cálculo. En consecuencia, el presente año corresponde al nivel de acreditación institucional al 30 de septiembre de 2022.
- 7º. Que, al 30 de septiembre de 2022, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante "la Universidad", era la única universidad del Estado que contaba con acreditación institucional de 3 años, cumpliendo con ello el criterio de acreditación institucional establecido en el reglamento y en la mencionada glosa 07, en la fecha señalada, para recibir los recursos contemplados en el inciso segundo de la referida glosa 07.
- 8º. Que, a la Universidad, por tener 3 años de acreditación, mediante decreto supremo N° 122, de 2020, del Ministerio de Educación, se le designó una universidad tutora, conforme con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.094, elaborándose el respectivo plan de tutoría para el fortalecimiento integral de las actividades de la Universidad como tutorada, con especial énfasis en aquellas materias que fueron objeto de observaciones por parte

de la Comisión Nacional de Acreditación, el que fue aprobado mediante decreto supremo N° 135 de 2020 de la misma Secretaría de Estado.

- 9°. Que, tanto el régimen de tutoría como el plan de tutoría, según lo dispone el inciso quinto del precitado artículo 33 de la ley N° 21.094 y el artículo segundo del mencionado decreto supremo N° 135, de 2020, cesarán cuando la universidad tutorada obtenga al menos acreditación institucional avanzada o de cuatro años.
- 10°. Que, la Universidad, recientemente obtuvo una acreditación institucional de cuatro años, desde el 6 de septiembre de 2023 al 6 de septiembre de 2027, según figura en la página de la Comisión Nacional de Acreditación <https://www.cnachile.cl/> cesando la tutoría, en los términos señalados en el considerando precedente.
- 11°. Que, en el contexto descrito aplica el inciso primero del artículo 5° del reglamento que dispone que los fondos que contemple la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094" para las universidades del Estado cuya acreditación institucional, de acuerdo con la ley N° 20.129, sea de tres años o menos, al 30 de septiembre de 2022, se distribuirán en partes iguales entre los proyectos de fortalecimiento institucional que se presenten.
- 12°. Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos 7° y 11°, se recibió un proyecto de fortalecimiento institucional para "Mejoramiento de la Calidad" conforme al Título II del referido decreto N°121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, elaborado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, denominado "Profundización de la modernización de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y de la cultura de la calidad en la gestión institucional" por un monto total de \$2.922.084.- miles.
- 13°. Que, en base a lo anteriormente señalado, por resolución exenta N° 5.108, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinó el monto a distribuir a la universidad estatal que se indica, conforme al Título II: "Mejoramiento de la Calidad", del decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la ejecución del "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", cuya distribución fue ordenada mediante el decreto exento N° 1.352, de 2023, del Ministerio de Educación.
- 14°. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del reglamento, y en base a la propuesta de proyecto señalada, con fecha 10 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación celebró el respectivo convenio con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, para la ejecución del proyecto denominado "Profundización de la modernización de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y de la cultura de la calidad en la gestión institucional", Código "UMC2357".
- 15°. Que, a través del memorándum interno N°06/1257 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe el convenio citado en el considerando precedente.

16º. Que, en virtud de todo lo anteriormente señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio en el considerando 14º.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio, celebrado el día 10 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**APORTE INSTITUCIONAL UNIVERSIDADES ESTATALES LEY N° 21.094, AÑO 2023
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD**

**"Profundización de la modernización de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y de la cultura de la calidad en la gestión institucional"
Código "UMC2357"**

En Santiago, Chile, a 10 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Elisa Adriana Araya Cortez**, ambas domiciliadas en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago e, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1º Que, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, ambas asignaciones correspondientes a la glosa 07, consigna recursos para la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", por un monto total de M\$ 77.650.343.-

2º Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, en su inciso segundo indica que la misma incluye hasta M\$2.922.084.- para financiar programas del Ministerio de Educación destinados al fortalecimiento de las universidades del Estado que cuenten con tres años o menos de acreditación institucional al 30 de septiembre de 2022, bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.

3º Que, de conformidad al artículo 56 de la ley Nº 21.094, las universidades del Estado tendrán un financiamiento permanente a través de un instrumento denominado "Aporte Institucional Universidades Estatales", cuyos montos de financiamiento serán establecidos en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año. Así, el legislador ha constituido una asignación, que incluye el inciso primero y segundo de la glosa 07, cuya ejecución ha sido establecida mediante el reglamento aprobado por el decreto Nº 121, de 2019, del Ministerio de Educación (en adelante, "el reglamento"), que en su Título II denominado "Mejoramiento de la Calidad", regula el financiamiento de proyectos en los términos indicados en el inciso segundo de la glosa 07.

4º Que, el artículo 4 del reglamento dispone que el mencionado Título II tiene por objeto regular el financiamiento de los proyectos de fortalecimiento institucional que presenten al Ministerio de Educación las universidades del Estado que cuenten con tres años o menos de acreditación cuyas condiciones de financiamiento se establecerán en los respectivos convenios, que, para el efecto, deben celebrarse. Por su parte, el artículo 5º del mismo reglamento establece la forma en que deben distribuirse los recursos considerados en la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley Nº 21.094" para las universidades del Estado cuya acreditación institucional, de acuerdo con la ley Nº 20.129, sea de tres años o menos, expresando en su inciso primero, que los fondos se distribuirán en partes iguales entre los proyectos de fortalecimiento institucional que se presenten. En tanto que, el inciso cuarto y final del mencionado artículo 5º del reglamento señala que se considerará el nivel de acreditación institucional vigente al 30 de septiembre del año anterior al cálculo. En consecuencia, el presente año corresponde al nivel de acreditación institucional al 30 de septiembre de 2022.

5º Que, al 30 de septiembre de 2022, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante "la Universidad", era la única universidad del Estado que contaba con acreditación institucional de 3 años, cumpliendo con ello el criterio de acreditación institucional establecido en el reglamento y en la mencionada glosa 07, en la fecha señalada, para recibir los recursos contemplados en el inciso segundo de la referida glosa 07.

6º Que, a la Universidad, por tener 3 años de acreditación, mediante decreto supremo Nº 122, de 2020, del Ministerio de Educación, se le designó una universidad tutora, conforme con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley Nº 21.094, elaborándose el respectivo plan de tutoría para el fortalecimiento integral de las actividades de la Universidad como tutorada, con especial énfasis en aquellas materias que fueron objeto de observaciones por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, el que fue aprobado mediante decreto supremo Nº 135 de 2020 de la misma Secretaría de Estado.

7º Que, tanto el régimen de tutoría como el plan de tutoría, según lo dispone el inciso quinto del precitado artículo 33 de la ley Nº 21.094 y el artículo segundo del mencionado decreto supremo Nº 135, de 2020, cesarán cuando la universidad tutorada obtenga al menos acreditación institucional avanzada o de cuatro años.

8º Que, la Universidad, recientemente obtuvo una acreditación institucional de cuatro años, desde el 6 de septiembre de 2023 al 6 de septiembre de 2027, según figura en la página de la Comisión Nacional de Acreditación <https://www.cnachile.cl/> cesando la tutoría, en los términos señalados en el considerando precedente.

9º Que, en el contexto descrito aplica el inciso primero del artículo 5º del reglamento que dispone que los fondos que contemple la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley Nº 21.094" para las universidades del Estado cuya acreditación institucional, de acuerdo con la ley Nº 20.129, sea de tres años o menos, al 30 de septiembre de 2022, se distribuirán en partes iguales entre los proyectos de fortalecimiento institucional que se presenten.

10º Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos 5º y 9º, se recibió un proyecto de fortalecimiento institucional para "Mejoramiento de la Calidad" conforme al Título II del referido decreto Nº121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, elaborado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, denominado "Profundización de la modernización de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y de la cultura de la calidad en la gestión institucional" por un monto total de \$2.922.084.- miles.

11º Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta Nº 5.108, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinó el monto a distribuir a la universidad estatal que se indica, conforme al Título II: "Mejoramiento de la Calidad", del decreto Nº 121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la ejecución del "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley Nº 21.094", cuya distribución fue ordenada mediante el Decreto Exento Nº 1.352, de 2023, del Ministerio de Educación.

12º Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Hitos y Actividades del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Profundización de la modernización de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y de la cultura de la calidad en la gestión institucional", en adelante e indistintamente, "el Proyecto", que considera los siguientes objetivos, hitos y actividades:

Objetivo general: Fortalecer el proceso de reorganización institucional, con miras a la modernización de la gestión administrativa, financiera y académica.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 1	Diseño e implementación de una estrategia de gestión de personas basada en competencias, Integrando el ciclo de vida del personal administrativo.	
Hitos	Actividades	
Hito 1: Levantamiento de estructuras de cargos y competencias, por familia de cargos	Diagnóstico a estructura de cargos para proyección de costos y financiamiento del reajuste del Sector Público	Proceso de entrevistas
		Diseño de perfiles de cargos críticos y cargos operativos, con apoyo de una consultoría externa
Hito 2: Desarrollo de un programa de capacitación del personal de colaboración	Diseño de un sistema de diagnóstico de necesidades de capacitación	Desarrollo de un plan de capacitación
		Implementación del plan de capacitación

Hito 3: Diseño y ejecución de un modelo de evaluación de desempeño basado en competencias	Diseño de metodología y herramienta de evaluación de desempeño, con apoyo de consultoría externa
	Planificación del proceso de evaluación de desempeño
	Implementación del modelo en fase piloto y definitiva
Hito 4: implementación de un plan de incentivo al retiro en el marco del cese de la vida funcionaria	Diagnóstico del personal elegible al incentivo al retiro
	Diseño de un plan de incentivo al retiro
	Elaboración de nómina de funcionarios en condición de acogerse al plan de incentivo al retiro
Hito 5: elaboración de una estrategia de gestión de personas en base a competencias	Estimación de la dotación óptima proyectada de personal de colaboración.
	Valorización de puestos de trabajo y sistema de compensaciones
	Presentación de estrategia a equipo directivo AIUE
	Socialización y publicación de la estrategia

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Contratar docentes sobre la base de honorarios en concordancia con el subsistema de evaluación docentes contratados por hora.
Hitos	Actividades
Hito 1: Levantamiento de nóminas de docentes realizado	Análisis de los resultados de los convenios suscritos por docentes contratados por hora año 2023.
Hito 2: Contratación de docentes sobre la base de honorarios realizada	Ajuste de los perfiles de docentes contratados por hora de acuerdo con los planes de estudio. Contratación de docentes según nuevos perfiles (actividad semestral).

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Ejecutar obras de mejoramiento en la infraestructura de ambos Campus, con miras a avanzar en accesibilidad universal, de acuerdo con Plan Maestro de Infraestructura.
Hitos	Actividades
Hito 1: Habilitación del edificio institucional remodelado finalizada, de acuerdo con otros proyectos institucionales	Adquisición de mobiliario y equipamiento a oferentes adjudicados Instalación del mobiliario y equipamiento adquirido
Hito 2: Edificios institucionales de dos o más pisos con ascensores operativos	Identificación y priorización de edificios que requieren ascensores o montacargas Instalación o reparación de ascensores o montacargas, según factibilidad técnica Certificación de ascensores instalados o reparados

Hito 3: Obras de remodelación de infraestructura de uso estudiantil para promover el uso de espacios comunes de la Universidad, de acuerdo a proyectos anteriores, ejecutadas	Adjudicación y contrato de las obras de remodelación Ejecución de obras de remodelación y alhajamiento de espacios Recepción de obras finales
--	---

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.922.084.000.- (dos mil novecientos veintidós millones ochenta y cuatro mil pesos). Dicha cantidad, será aportada a la Institución en los montos que se detallan a continuación:

Universidad	Monto total (M\$)	Monto transferencias corrientes (M\$)	Monto transferencias de capital (M\$)
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2.922.084	2.372.000	550.084

Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes, se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En lo específico, el Proyecto contempla la contratación de recursos humanos y servicios de consultoría. Por su parte, por concepto de Transferencias de Capital, considera bienes y obras.

El detalle de los gastos específicos se encuentra en “el Proyecto” que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución las cantidades señaladas en la cláusula cuarta en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19, que impactó en la regularidad de los procesos de rendición de cuentas por parte de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y de su revisión por esta Secretaría de Estado, situación que se encuentra en estado de regularización. En razón de lo anterior, el Ministerio de Educación ha calificado necesario efectuar el traspaso de recursos considerando la continuidad del servicio educativo de la universidad, considerando su reciente acreditación institucional más favorable, contribuyendo a su proceso de robustecimiento como plantel estatal y, con ello, evitar los riesgos asociados a la falta de recursos económicos que son imprescindibles para culminar la implementación de las medidas que han permitido al plantel mejorar su acreditación.



La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por el Ministerio, exclusivamente al desarrollo y ejecución del Proyecto.
- b) Entregar los informes de avance y final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Proyecto.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula cuarta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que se indican en la cláusula quinta.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto.

Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula cuarta, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución del Proyecto y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2024.
2. **Informe final:** al término de ejecución del Proyecto, la Institución presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste con los elementos de forma, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el

	cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	<p>El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo.</p> <p>Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.</p>
Insatisfactorio	<p>El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.</p> <p>Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.</p>

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto, u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del Proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de la Institución, con anticipación de a lo menos cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que, impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados

desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre el Ministerio y la Institución. Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la dictación de acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación que corresponda.

Por su parte, y en el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución del Proyecto y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución del Proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. El Ministerio podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo de la autoridad competente, según señala el último inciso de la cláusula precedente.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas programadas de supervisión y control de gestión a la institución, reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior, exposiciones de directivos del Proyecto, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del Proyecto, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del Proyecto, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Proyecto cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que

deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula cuarta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas de la Institución en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones a la rendición de cuentas la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá devolver el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio podrá poner término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula novena.
- c) Haber destinado la Institución los recursos aportados al financiamiento del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda al proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de las Institución.

El Ministerio podrá determinar la suspensión del presente convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles del proyecto correspondientes a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del Convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio de las medidas anteriores no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución del Proyecto no se inicie, la Institución deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un

plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio la Institución deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que ríjan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo.

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Profundización de la modernización de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y de la cultura de la calidad en la gestión institucional", código UMC2357.

FDO.: ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023:

Asignaciones presupuestarias	TOTAL (M\$)
09-90-02-24-03-807	2.372.000
09-90-02-33-03-410	550.084
Total	2.922.084

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en el marco de la asignación denominada Aporte Institucional Universidades Estatales ley N°21.094: Mejoramiento de la Calidad, año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Contraloría General de la República	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N°45.738-2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

DHC

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 125, DE 2023, DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en el marco de la asignación denominada "Apporte Institucional Universidades Estatales ley N° 21.094, mejoramiento de la calidad", año 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, el detalle de las actividades específicas y de los conceptos de gastos deben quedar claramente determinados en el convenio que sanciona el traspaso de recursos y no como acontece en esta oportunidad, en que dicha información consta en el proyecto que se acompaña como anexo en la cláusula décimo octava del acuerdo en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE**



Oficio: E432013/2023
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 27/12/2023
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefa de División de Contabilidad y Finanzas Pùblicas



FORMULARIO DE POSTULACIÓN UNIVERSIDADES CON PLANES DE TUTORÍA

CONVOCATORIA CONVENIO CALIDAD APORTE INSTITUCIONAL UNIVERSIDADES DEL ESTADO AÑO 2023

DATOS GENERALES

Nombre institución:	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE)
RUT institución:	60.910.047-8
Dirección casa central institución:	Avenida José Pedro Alessandri 774, Ñuñoa, Santiago
Nombre de representante legal de la institución (o máx. autoridad de IES):	Elisa Araya Cortez
Firma de representante legal de la institución (o máx. autoridad de IES):	

Título de la propuesta:	Profundización de la modernización de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y de la cultura de la calidad en la gestión institucional
Duración de la propuesta (18 a 36 meses):	36 meses
Monto solicitado al MINEDUC:	M\$2.922.084.- [M\$2.372.0000.- gasto corriente, y M\$550.084.- gasto de capital].

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. EQUIPOS DE TRABAJO UMCE	3
1.1.- EQUIPO DIRECTIVO UMCE	3
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO UMCE	3
1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL UMCE	3
2. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA	4
3. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA	7
4. FOCO DE LA PROPUESTA	9
5. PLAN DE TRABAJO UMCE: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES. <i>(DURACIÓN DE 18 A 36 MESES)</i>.	11
6. INDICADORES DE LA PROPUESTA	13
7. RECURSOS SOLICITADOS UMCE	15
8. ANEXOS	19

1. EQUIPOS DE TRABAJO UMCE

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO UMCE			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Elisa Araya Cortez	Rectora	Responsable Institucional	2
Javier Pino Alarcón	Prorrector	Jefe de Proyecto	2
Guillermo Castro Palacios	Vicerrector Académico	Coordinador Académico	2
Francisco González Cuevas	Director de Planificación y Presupuesto (S)	Apoyo en seguimiento técnico y presupuestario	2
Valentina Bahamondes Acevedo	Directora de Asuntos Estudiantiles	Pendiente definir rol	2

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO UMCE			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Javier Pino Alarcón	Prorrector	Jefe de Proyecto	5
María Ester Sepúlveda Veloso	Directora de Administración y Finanzas	Responsable Objetivo Específico N°1	5
Andrea Figueroa Vargas	Directora de Docencia	Responsable Objetivo Específico N°2	5
Claudio Chamorro Malagueño	Jefe Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas	Responsable Objetivo Específico N°3	5
Cristian Llanquileo Salazar	Jefe Depto. de Infraestructura	Responsable Objetivo Específico N°4	5

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL UMCE			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Valentina Bonilla Calderón	Jefa Unidad de Gestión de Proyectos de DPP	Responsable del seguimiento técnico del proyecto, Contraparte UMCE ante DFI MINEDUC	5
Daniela Castillo Castillo	Analista financiera de proyectos de la Unidad de Gestión de Proyectos de DPP	Responsable del seguimiento presupuestario del proyecto y rendición de fondos	5

2. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

El modelo de gestión de la propuesta debe considerar los mecanismos que utilizará la universidad poniendo énfasis en los mecanismos de comunicación y articulación, así como también en los mecanismos de monitoreo y evaluación para el proyecto. En cualquier caso, al menos los siguientes aspectos:

- a. Descripción modelo: descripción de la articulación funcional de la iniciativa, identificando a los actores que la liderarán y dirigirán; los procesos clave y de soporte; los equipos y profesionales responsables de la implementación operacional, y de la mejora continua mediante el monitoreo y evaluación de resultados.
- b. Diagrama del modelo de gestión de la propuesta que permita visualizar gráficamente la dependencia de las unidades participantes de la propuesta, las articulaciones y los procesos de mejora. En este apartado se podrán incorporar varios diagramas.
- c. Mecanismos de comunicación y articulación: definición y descripción de mecanismos de participación, comunicación y articulación con direcciones, unidades académicas y de gestión y actores externos involucrados en la iniciativa.
- d. Mecanismos de monitoreo y evaluación: definición y descripción de mecanismos de monitoreo y evaluación de proceso y de resultado y de los procesos de mejora continua.

Extensión máxima 4 páginas.

El modelo de gestión de esta propuesta sigue un esquema similar a las versiones anteriores de la convocatoria AIUE Calidad. Dada la reciente acreditación avanzada obtenida por la institución (equivalente a cuatro años), no se incluye al equipo de trabajo de la Universidad tutora, UFRO. En consecuencia, se mantiene la estructura interna de trabajo con un equipo directivo y un equipo ejecutivo que, en el ejercicio pleno de la autonomía universitaria, velarán por la correcta ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, según corresponda.

De esta manera, el Equipo Directivo del proyecto es encabezado por la Rectora como máxima autoridad institucional, quien orienta el desarrollo del proyecto a nivel estratégico, dirigiendo su implementación en coherencia con los propósitos y desafíos institucionales. También participan en este nivel el Prorrector, la Vicerrectoría Académica (VRA), la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), la Dirección de Planificación y Presupuesto (DPP) y la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE).

A nivel ejecutivo, el Jefe de Proyecto será el Prorrector, quien estará a cargo de velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto (general y específicos) y la consecución de los resultados esperados. Además, reportará trimestralmente sobre el avance del proyecto al Equipo Directivo, del que forma parte, y coordinará a las unidades responsables de la ejecución de esta iniciativa. Igualmente, el equipo ejecutivo considera la participación de los responsables institucionales de los distintos objetivos específicos. Dado que el carácter del presente AIUE Calidad es de cierre de la Tutoría, como se explicará más adelante, y el último financiamiento de esta iniciativa que se obtendrá debido a la obtención de la acreditación avanzada, es de la máxima importancia para la institución que sea una alta autoridad la que opere como Jefe de Proyecto y tenga un rol dual, tanto en el equipo Directivo como en el Ejecutor.

La Unidad de Gestión de Proyectos de la DPP apoyará al Jefe de Proyecto en la articulación general de las actividades comprometidas con la comunidad universitaria, con otros proyectos institucionales y con equipos del nivel ejecución de las unidades de gestión y académicas de la Universidad. Además, en esta unidad radica el rol de Unidad de Coordinación Institucional, como contraparte UMCE ante el DFI, MINEDUC, por ello realizará las actividades de seguimiento técnico-presupuestario y ejecutará el proceso de rendición.

Las unidades de la DAF proporcionarán el apoyo y soporte necesario para la ejecución de las actividades administrativas y financieras a cargo de las unidades ejecutoras. A su vez, las unidades ejecutoras están organizadas por objetivo específico del proyecto, según se indica a continuación:

- **Objetivo Específico 1:** Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- **Objetivo Específico 2:** Dirección de Docencia (DIDOC).
- **Objetivo Específico 3:** Departamento de Infraestructura, DAF.

El **Sistema de Seguimiento** del proyecto radicará en la Unidad de Gestión de Proyectos de la DPP, y se basará en el modelo circular de seguimiento, integrando la dimensión técnica (alcance de los objetivos y consecución de resultados) y la dimensión presupuestaria (ejecución de los recursos y su correcto uso), con el fin de cumplir con los compromisos que establecerá el Convenio firmado entre UMCE y MINEDUC.

El modelo circular del seguimiento consiste en un conjunto de actividades que permite el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el proyecto, específicamente en actividades de observación y monitoreo, evaluación del avance y el ajuste y corrección de la implementación del proyecto.

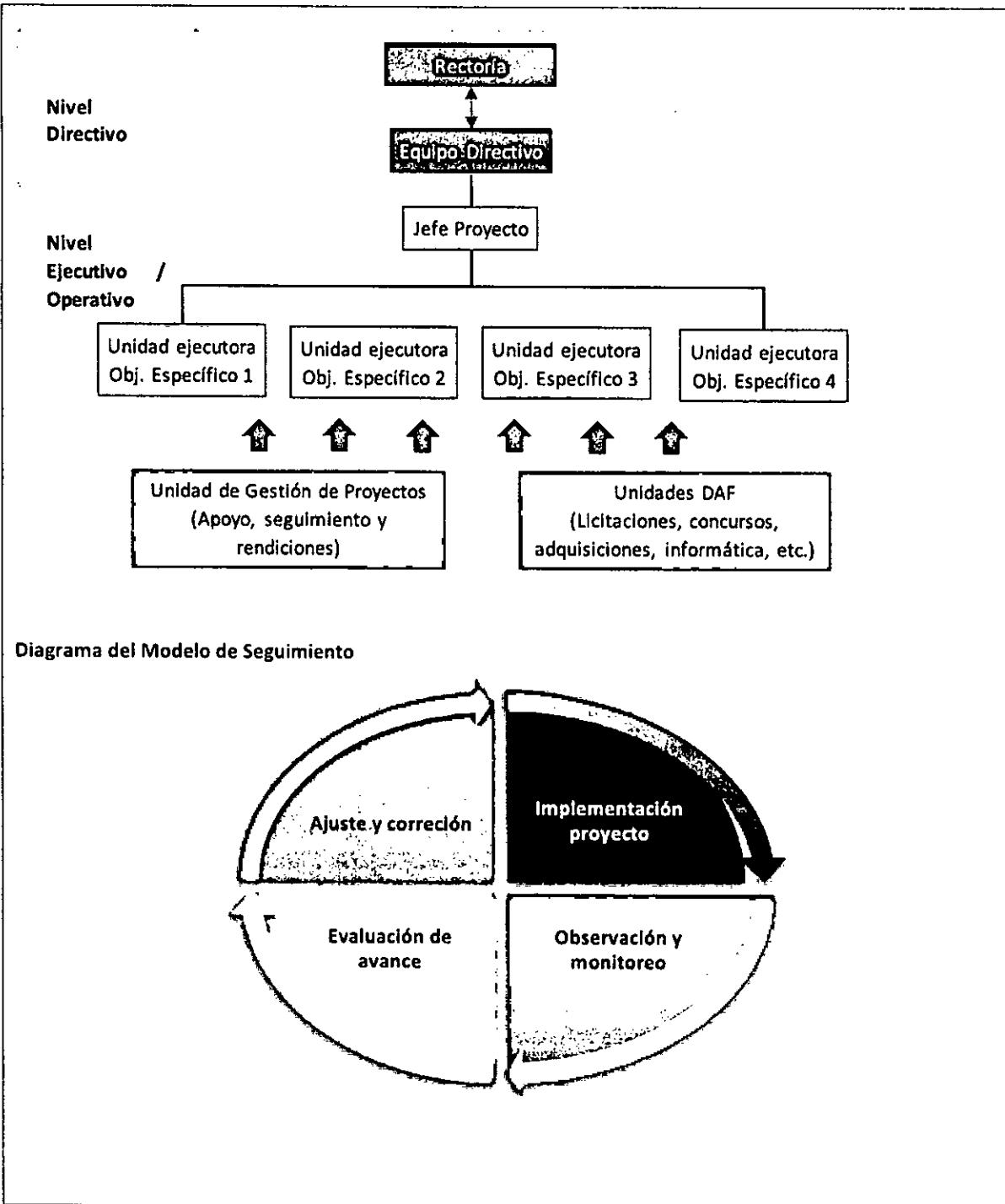
El Sistema de Seguimiento se sustenta en la observación y monitoreo de los compromisos establecidos anualmente mediante el **Plan Anual Operativo (POA)**. Dicho plan, será elaborado anualmente por el Jefe del Proyecto con apoyo de DPP, y contendrá la planificación anual de actividades, asociada a los objetivos y resultados comprometidos, y una programación anual de gastos. Además, el sistema de seguimiento monitoreará los indicadores comprometidos, asociados a los objetivos específicos.

Una vez recopilada la información, se evalúa y elabora una síntesis sobre el estado de avance del proyecto respecto a lo planificado y los compromisos establecidos, generando un **Reporte** del seguimiento.

Este seguimiento se realizará trimestralmente y su Reporte se entregará al Jefe de Proyecto. El Reporte de seguimiento, junto con la Propuesta de Acciones correctivas y paliativas, serán presentados por el Jefe de Proyecto al Equipo Directivo para su análisis y aprobación, tomando las decisiones necesarias para el éxito del proyecto.

El Sistema de Seguimiento de proyectos UMCE está en concordancia y alimentará el sistema de seguimiento semestral que desarrolla el DFI de MINEDUC, al igual que los procesos mensuales de rendición financiera de cuentas.

Esquema de Coordinación y Dirección del Proyecto



3. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Definición	Descripción	
Etapas del proceso de autoevaluación	Etapas de la autoevaluación	Plazos (fechas)
	Identificar principales etapas de la autoevaluación (incluir las que ya se hayan realizado).	En caso de estar concluida la etapa, indicar Cerrada-mm/aaaa
	Planificación e inicio del proceso de autoevaluación	28-05-2021 al 01-07-2021 / Cerrada
	Ánalysis de información y documentación institucional	01-06-2021 al 31-05-2022 / Cerrada
	Consulta a informantes claves (construcción de bases de datos, elaboración de instrumentos, aplicación de encuestas, focus group y entrevistas y procesamiento de resultados)	18-06-2021 al 12-05-2022 / Cerrada
	Elaboración de informe de autoevaluación y entrega a CNA	15-07-2021 al 20-12-2022 / Cerrada
	Evaluación Externa	02-01-2023 al 06-09-2023 / Cerrada
Principales medidas comprometidas en el Plan de Tutoría	Publicación del dictamen de acreditación	06-09-2023 al 31-12-2023 (fechas estimadas)
	Área de acreditación	Señalar las medidas del Plan de tutoría que se abordarán en cada área
	Gestión Institucional	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de Sistema Informático de Control y Seguimiento del PDEI. Tecnología de Información: Modelo de gestión de TI institucional. Evaluación y Calificación académica: Programa de ajuste e implementación del SICEA (Sistema de Calificación y Evaluación Académica).
	Docencia de pre y postgrado	<ul style="list-style-type: none"> Sistema virtual de gestión académica implementado. Plan de mejora de incremento de índices académicos.
	Investigación	<ul style="list-style-type: none"> Plan de apoyo al incremento de los indicadores de investigación, innovación, creación y transferencia de conocimiento institucionales.
Otros antecedentes	Vinculación con el medio	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de seguimiento y monitoreo consolidado de las actividades de VcM y Extensión que evidencia la contribución y permite medición de impacto. Sistema de administración de la Educación Continua.
	<p>Mencionar otros antecedentes relevantes para la propuesta.</p> <p>El día 06 de septiembre de 2023 la CNA otorgó a la Universidad la acreditación avanzada en áreas: Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el medio, lo cual es relevante pues la Universidad recupera su completa autonomía y puede entonces prescindir del acompañamiento de otra Universidad estatal.</p> <p>El presente proyecto se formula en el contexto de cierre de la implementación del Plan de Tutoría UFRO-UMCE y para comprender dicho proceso es importante tener presente algunos antecedentes, los que son presentados en orden cronológico.</p>	

En primer lugar, la primera fase del Plan de Tutoría se inició en octubre de 2020 y estará vigente hasta la fecha en que CNA emita el dictamen con la decisión de acreditación, lo que se estima ocurrirá en noviembre o diciembre de 2023. Han transcurrido tres años desde el inicio de dicho Plan, período en que la metodología de trabajo ha transitado desde el intercambio de experiencias, la instalación de capacidades y la colaboración, apoyo, acompañamiento y retroalimentación, hacia una interacción que se activa conforme a la cadencia de la obtención de resultados, lo cual evidencia que una parte de los equipos UMCE ha ido consolidando las capacidades de trabajo independiente, así como el surgimiento de nuevos liderazgos comprometidos con el desarrollo institucional de la Universidad.

En segundo lugar, al 30 de abril de 2023 se ha logrado el 70% de los resultados comprometidos en el Plan de Tutoría, por lo que hay equipos que cesaron su trabajo conjunto. Un tercer punto, tiene que ver con el alto nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional UMCE (75%) y el término del proceso de acreditación institucional .

El último y más relevante antecedente es que la Universidad obtuvo acreditación avanzada a contar del 06 de septiembre de 2023.

En este contexto, la UMCE será la única institución responsable de la ejecución de esta iniciativa en las distintas áreas que se abordan, lo que incluye su seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Ministerio de Educación.

4. FOCO DE LA PROPUESTA

Lo señalado en el informe del comité de pares y el informe consolidado para la CNA de la Superintendencia de Educación, ambos elaborados durante el proceso de acreditación institucional, evidencian que la gran debilidad de la Institución es su gestión administrativa y de recursos. En específico, se expone el desbalance entre ingresos y costos, que afecta la sustentabilidad financiera de la Universidad; la baja capacidad institucional para ejecutar recursos de proyectos basales, que afectan procesos críticos de la institución tales como la ejecución de obras de infraestructura o procesos de personal como la calificación de funcionarios; y brecha de competencias en el estamento funcional para enfrentar los desafíos para una gestión académica moderna.

Gran parte del costo que genera el desbalance con los ingresos, es el personal. En la siguiente tabla se muestra la distribución del personal por calidad jurídica:

Calidad Jurídica	N	%
CONTRATA ACADEMICOS	173	24,64
CONTRATA ADMINISTRATIVOS	333	47,44
PLANTA ACADEMICO	98	13,96
PLANTA ADMINISTRATIVOS	66	9,4
PLANTA AUTORIDAD	12	1,71
PLANTA DIRECTIVO	20	2,85
<i>Total</i>	702	100

En total, los académicos suman 271 y administrativos, considerando autoridades y directivos, 431. Es decir, el 61,4% del personal en la Universidad realiza funciones administrativas. De acuerdo con la proyección realizada por el Departamento de Gestión y Desarrollo de personas, 75 funcionarios cumplen los requisitos para acogerse a retiro entre el año 2024 y 2025. De éstos, el 70% son funcionarios de colaboración y la política de la institución será de no reemplazo. El compromiso de la Universidad es optimizar los costos en personal, para lo cual requiere que parte de los recursos provenientes de esta iniciativa, sean destinados al financiamiento del reajuste del sector público del año 2024, mientras se toman las medidas necesarias para equilibrar ingresos y costos.

En coherencia con el objetivo de “consolidar el desarrollo de las personas y los recursos materiales para la sustentabilidad” del PDEI 2022- 2030 y en el Informe de Autoevaluación en el ámbito de la gestión institucional, la UMCE se encuentra en el mayor proceso de reorganización de la estructura universitaria desde el estatuto de 1986. Este proceso se basa en una racionalidad funcional que espera estar centrado en las personas y en la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos mediante la articulación armónica entre las unidades que la conforman. Esto, con la finalidad de dar mayor fluidez a los procesos administrativos que soportan la gestión institucional, especialmente la académica.

En este marco de cambio institucional y como parte del proceso de actualización del sistema de evaluación académica, ahora denominado Sistema de Evaluación y Jerarquización Académica (SEJA), la UMCE está desarrollando un subsistema de evaluación para los docentes contratados a honorarios, con el objeto de evaluar el desempeño de estos profesionales, a fin de asegurar su pertinencia y la calidad del servicio prestado. Esta iniciativa, comenzó a desarrollarse en el proyecto AIUE 2257 con un pilotaje a un grupo de docentes y se espera continuar a través de este proyecto con una evaluación y ajuste previo a su implementación. La importancia de evaluar a este tipo de personal es que representa más de la mitad de la dotación docente, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tipó de contrato	2017	2018	2019	2020	2021+
Planta	95	167	141	116	114
Contrata	197	131	136	122	131
Honorarios	211	178	260	270	301
Total general	503	476	537	508	546

Por tanto, se espera contratar en el corto plazo a docentes sobre la base de honorarios con los criterios de desempeño claros y definidos.

En resumen, el foco de la propuesta es generar las condiciones que permitan dar continuidad a los procesos críticos de modernización de la UMCE y al fortalecimiento de su gestión institucional. El diseño de un nuevo modelo de gestión institucional con una racionalidad funcional y articulada se encuentra en marcha, en su centro están las personas y el conjunto de iniciativas se articulan armónicamente con el Plan de Fortalecimiento en lo que dice relación con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad y gestión financiera, modernizar la gestión y procesos de desarrollo de personas y con fortalecer la implementación del modelo educativo, mediante su evaluación y seguimiento.

**5. PLAN DE TRABAJO UMCE: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES.
(DURACIÓN DE 18 A 36 MESES).**

OBJETIVO GENERAL	Fortalecer el proceso de reorganización institucional, con miras a la modernización de la gestión administrativa, financiera y académica.
-------------------------	---

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Diseño e implementación de una estrategia de gestión de personas basada en competencias, integrando el ciclo de vida del personal administrativo.	
Hitos¹	Actividades²	Medios de verificación³
Hito 1: Levantamiento de estructuras de cargos y competencias, por familia de cargos <i>Mes 1 a Mes 6</i>	<p>Diagnóstico a estructura de cargos para proyección de costos y financiamiento del reajuste del Sector Público</p> <p>Proceso de entrevistas</p> <p>Diseño de perfiles de cargos críticos y cargos operativos, con apoyo de una consultoría externa</p>	Acto administrativo que aprueba los perfiles de cargo (DGP – DAF)
Hito 2: Desarrollo de un programa de capacitación del personal de colaboración <i>Mes 7 a Mes 18⁴</i>	<p>Diseño de un sistema de diagnóstico de necesidades de capacitación</p> <p>Desarrollo de un plan de capacitación</p> <p>Implementación del plan de capacitación</p>	Informe de implementación del plan de capacitación. (DGP – DAF)
Hito 3: Diseño y ejecución de un modelo de evaluación de desempeño basado en competencias <i>Mes 12 a Mes 24</i>	<p>Diseño de metodología y herramienta de evaluación de desempeño, con apoyo de consultoría externa</p> <p>Planificación del proceso de evaluación de desempeño</p> <p>Implementación del modelo en fase piloto y definitiva</p>	Acto administrativo que aprueba el modelo de evaluación del desempeño basado en competencias. (DGP – DAF)
Hito 4: implementación de un plan de incentivo al retiro en el marco del cese de la vida funcionaria <i>Mes 12 a mes 24</i>	<p>Diagnóstico del personal elegible al incentivo al retiro</p> <p>Diseño de un plan de incentivo al retiro</p> <p>Elaboración de nómina de funcionarios en condición de acogerse al plan de incentivo al retiro</p>	Nómina de funcionarios en condición de acogerse al plan articulado de incentivo al retiro voluntario aprobada (DGP - DAF)
Hito 5: elaboración de una estrategia de gestión de personas en base a competencias <i>Mes 13 a Mes 24</i>	<p>Estimación de la dotación óptima proyectada de personal de colaboración.</p> <p>Valorización de puestos de trabajo y sistema de compensaciones</p> <p>Presentación de estrategia a equipo directivo AIUE</p>	Documento estrategia de gestión de personas (DGP – DAF)

¹ Los **hitos** son entendidos como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

² Las **actividades** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los hitos. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada uno de los hitos.

³ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro del resultado de cada uno de los hitos. Debe presentarse un medio de verificación preciso por hito y concreto que apunte directamente al cumplimiento de éste (no de las actividades realizadas).

⁴ Para la **programación** de los hitos, considerar mes de inicio y mes de término, con extensión máxima de un semestre o, excepcionalmente, un año.

	Socialización y publicación de la estrategia
--	--

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2	Contratar docentes sobre la base de honorarios en concordancia con el subsistema de evaluación docentes contratados por hora.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Levantamiento de nóminas de docentes realizado Mes 1 a 3	Análisis de los resultados de los convenios suscritos por docentes contratados por hora año 2023.	Nóminas de docentes a contratar (DIDOC)
Hito 2: Contratación de docentes sobre la base de honorarios realizada Mes 3 a mes 12	Ajuste de los perfiles de docentes contratados por hora de acuerdo con los planes de estudio. Contratación de docentes según nuevos perfiles (actividad semestral).	Contratos de docentes firmados (DIDOC)

OBJETIVO ESPECÍFICO N°3	Ejecutar obras de mejoramiento en la infraestructura de ambos Campus, con miras a avanzar en accesibilidad universal, de acuerdo con Plan Maestro de Infraestructura.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Habilitación del edificio institucional remodelado finalizada, de acuerdo con otros proyectos institucionales Mes 1 a Mes 12	Adquisición de mobiliario y equipamiento a oferentes adjudicados Instalación del mobiliario y equipamiento adquirido	Recepción conforme de mobiliario y equipamiento adquirido (Depto. de Infraestructura - DAF)
Hito 2: Edificios institucionales de dos o más pisos con ascensores operativos Mes 12 a Mes 24	Identificación y priorización de edificios que requieren ascensores o montacargas Instalación o reparación de ascensores o montacargas, según factibilidad técnica Certificación de ascensores instalados o reparados	Ascensores certificados según normativa (Depto. de Infraestructura - DAF)
Hito 3: Obras de remodelación de infraestructura de uso estudiantil para promover el uso de espacios comunes de la Universidad, de acuerdo a proyectos anteriores, ejecutadas Mes 24 a Mes 36	Adjudicación y contrato de las obras de remodelación Ejecución de obras de remodelación y alhajamiento de espacios Recepción de obras finales	Contratos de obras a desarrollar tramitados - Acta de recepción de obra (Depto. de Infraestructura - DAF)

6. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Defina indicadores que permitan medir los resultados de los objetivos específicos y resultados esperados de la propuesta.

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación ⁵
OE1	Porcentaje de funcionarios acogidos al Plan articulado de incentivo al retiro voluntario	(Nº de funcionarios acogidos al plan articulado de incentivo al retiro voluntario año t / Nº total de funcionarios en condiciones de acogerse al plan articulado de incentivo al retiro voluntario año t)*100	75	30%	70%	N/A	Informe de retiro voluntario con resoluciones de funcionarios beneficiados
OE1	Porcentaje de funcionarios no académicos sometidos a pilotaje de nueva evaluación de desempeño	(Nº de funcionarios no académicos sometidos a pilotaje de nueva evaluación de desempeño el año t / Nº total de funcionarios no académicos contratados año t)*100	431	0%	50%	100%	Informe de pilotaje nueva evaluación de desempeño UMCE
OE2	Porcentaje de docentes contratado	(Nº de docentes contratados por hora el año t / total de docentes hora a contratar el año t)*100	301	100%	N/A	N/A	Contratos a honorarios de docentes.
OE3	Edificio institucional habilitado	(Nº de metros cuadrados equipados año t / Nº de metros	1.000	100%	N/A	N/A	Recepción conforme de edificio institucional

⁵ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por Indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

		cuadrados por remodelar año t)*100					remodelado y habilitado
OE3	Edificios institucionales con ascensores instalados	Nº de ascensores instalados y operativos	0	0	2	N/A	Carpeta cero de nuevos ascensores instalados
OE3	porcentaje de metros cuadrados remodelados en espacios de uso estudiantil	(Nº de metros cuadrados remodelados en espacios de uso estudiantil al año t / Nº de metros cuadrados planificados para remodelar al año t) *100	300	0%	25%	100%	Estados de pago de obras en ejecución

7. RECURSOS SOLICITADOS UMCE

ITEM		SUBITEM	GASTO	Año 11 [En MS]	Año 12 [En MS]	Año 13 [En MS]	Total
				Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes	Remuneraciones (docentes)					
		Honorarios (docentes)	1.000.000				1.000.000
		Seguros de accidente (docentes)					
	Contratación de académicos	Remuneraciones (académicos)					
		Honorarios (académicos)					
		Transferencias postdoctorales (académicos)					
	Contratación de equipo de gestión	Seguros de accidente (académicos)					
		Remuneraciones (equipo de gestión)					
		Honorarios (equipo de gestión)					
	Contratación de ayudantes y tutores	Seguros de accidente (equipo de gestión)					
		Remuneraciones (ayudantes)					
		Honorarios (ayudantes)					
	Otras contrataciones	Transferencias a estudiantes (ayudantes)					
		Remuneraciones (otras contrataciones) – fondo reajuste	1.000.000				1.000.000
		Honorarios (otras contrataciones) – incentivo al retiro	300.000				300.000
GASTOS ACADÉMICOS	Visita de especialista	Movilización (visita especialista)					
		Mantención (visita especialista)					
		Seguros (visita especialista)					
		Honorarios (visita especialista)					
	Actividades de formación y especialización	Movilización (formación)					
		Viáticos/mantención (formación)					
		Seguros (formación)					
		Inscripción (formación)					
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (vinculación)					
		Viatico/Mantención (vinculación)					
		Seguros (vinculación)					
		Serv. de alimentación (vinculación)					
	Movilidad estudiantil	Movilización (movilidad)					
		Mantención (movilidad)					
		Seguros (movilidad)					
		Inscripción (movilidad)					
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. reuniones)					
		Mantención/ Viático (Asist. reuniones)					
		Seguros (Asist. reuniones)					
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)					
		Mantención/ Viáticos (Org. actividades)					
		Seguros (Org. actividades)					

GASTOS DE OPERACIÓN	DE	Organización de actividades, talleres y seminarios	Honorarios (Org. actividades)				
			Otros servicios (Org. actividades)				
			Movilización (Org. actividades)				
			Serv. de alimentación (Org. actividades)				
			Servicio y productos de difusión (Org. actividades)				
			Materiales e insumos (Org. actividades)				
			Material pedagógico y académico (Org. actividades)				
			Serv. De apoyo académico (Org. actividades)				
			Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. actividades)				
			Arriendo de equipamiento (Org. actividades)				
			Arriendo de espacios (Org. actividades)				
		Fondos concursables	Contrataciones (fondos concursables)				
			Servicio de Consultoría (fondos concursables)				
			Otros (fondos concursables)				
		Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones				
			Servicios de acceso y suscripción				
			Seguros de telecomunicaciones				
			Servicios básicos				
			Gastos envío de correspondencia				
			Seguros				
		Otros gastos	Arriendo de equipamiento				
			Arriendo de espacios				
			Otros				
		Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos				
			Material pedagógico y académico				
		Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico				
			Servicios y productos de difusión				
			Servicios audiovisuales y de comunicación				
		Impuestos, patentes y otros	Tasas publicaciones científicas				
			Impuestos				
			Patentes				
		SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Consultoría de firma consultora	36.000			36.000
			Consultoría individual	36.000			36.000
Subtotal Presupuesto Corriente				2.372.000			2.372.000
BIENES	Bienes inmuebles y terrenos	Bienes inmuebles y terrenos					
	Equipamiento instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres					
	Otros bienes	Soporte informático y bases de datos					
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario		300.000			300.000
	Fondos concursables	Bienes (fondos concursables)					

OBRAS	Obra nueva	Obra nueva				
	Ampliación	Ampliación				
	Remodelación	Remodelación		150.000	100.084	250.084
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño				
Subtotal Presupuesto Capital			300.000	150.000	100.084	550.084
Total Anual M\$			2.672.000	150.000	100.084	2.922.084

7.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación	Objetivo específico e hito asociado
Recursos humanos:	<p>Se considera el pago de honorarios a docentes contratados por hora, en el contexto de la revisión al pilotaje del subsistema de evaluación para docentes contratados con hora, los que deberán suscribir un compromiso de desempeño que permitirá, al término del semestre, evaluar el nivel de cumplimiento del mismo. Esto, sumado a los resultados de la aplicación de la encuesta de desempeño docente, permitirá a la Institución contar con una evaluación objetiva del desempeño de estos docentes, con miras a futuras contrataciones en las mismas condiciones y para considerarlos en futuros procesos de selección para el fortalecimiento de la planta académica.</p> <p>Se contempla financiar la continuidad del proceso de incentivo al retiro voluntario de funcionarios, en complemento a las asignaciones que establece la Ley de retiro voluntario. Esto permitirá ajustar la dotación de funcionarios, en pos de reducir la carga operacional para ser una universidad más sostenible desde el punto de vista financiero.</p> <p>Adicionalmente, en el contexto del diseño e implementación de un nuevo modelo organizacional, se requiere financiar el reajuste a las remuneraciones de funcionarios académicos y no académicos, como parte de las estrategias consideradas para fomentar la participación y reducir la resistencia al cambio que se pretende instalar.</p>	Objetivos específicos N°1 y N°2.
Gastos académicos:	N/A	N/A
Gastos de operación:	N/A	N/A
Servicios de consultoría:	Se contempla la contratación de consultorías (individuales o de firma) para retroalimentar la actualización de los perfiles de cargo y el sistema de evaluación de desempeño por competencias.	Objetivo Específico N°1, Hitos 1 y 3.
Bienes:	Se asignan recursos para finalizar la habilitación del edificio institucional en remodelación, mediante la compra de mobiliario y equipamiento para los distintos espacios.	Objetivo Específico N°3, Hito 1.

Obras:	<p><u>Se comprometen recursos para instalación de ascensores en edificios institucionales del Campus Macul y obras de mejoramiento de espacios de uso estudiantil en departamentos académicos y otros espacios ubicados en ambos Campus.</u></p>	Objetivo Específico Nº3, Hitos 2 y 3.
---------------	--	--

8. ANEXOS

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Araya	Cortez	Elisa
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
elisa.araya@umce.cl	56-2-23229004	Rectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Educación Física	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Chile	1985
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Ciencias de la Educación	Universidad de Lovaina	Bélgica	2005

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Pino	Alarcón	Javier
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
javier.pino@umce.cl	56-2-23229004	Prorector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administrador Público	Universidad de Chile	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile	2011

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Castro	Palacios	Guillermo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
guillermo.castro@umce.cl	56-2-23229011	Vicerrector Académico

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44
--	----

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Historia y Geografía	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Chile	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Desarrollo Cognitivo con Mención en Evaluación Dinámica de Propensión al Aprendizaje	Universidad Diego Portales	Chile	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Sepúlveda	Veloso	María Ester
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
m_esther.sepulveda@umce.cl	56-2-23229159	Directora de Administración y Finanzas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Estado en Matemática y Computación	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1985
Contador Auditor	Universidad de Chile	Chile	1994
Ingeniero en Sistemas de Información y Control de Gestión	Universidad de Chile	Chile	2000

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
González	Cuevas	Francisco Javier
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
francisco.gonzalez_c@umce.cl	56-2-23229047	Director de Planificación y Presupuesto (S)
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Alberto Hurtado	Chile	2015

GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Política Educativa	Universidad Alberto Hurtado	Chile	2021

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Bahamondes	Acevedo	Valentina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
valentina.bahamondes@umce.cl	56-2-23229295	Directora de Asuntos Estudiantiles
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Educación Física	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Chile	1991
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Educación Física c/m Salud y Bienestar Humano	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Chile	2001

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Figueroa	Vargas	Andrea del Carmen
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
andrea.figueroa@umce.cl	56-2-23229013	Directora de Docencia
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Educadora de Párvulos	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Chile	2001
Profesora de Educación general Básica	Universidad Mayor	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Educación con mención Curriculum Educacional	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Chile	2009
Doctora (c) en Educación	Universidad de Salamanca	España	En proceso

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Chamorro	Malagueño	Claudio Fernando

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
claudio.chamorro@umce.cl	56-2-23229181	Jefe Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Químico	Universidad de Chile	Chile	1995

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Llanquileo	Salazar	Cristian Yeri
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cristian.llanquileo@umce.cl	56-2-23229074	Jefe Departamento de Infraestructura
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero en Construcción	Duoc UC	Chile	2019
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión de Proyectos	Universidad Bernardo O'Higgins	Chile	En proceso

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Bonilla	Calderón	Valentina Libertad
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
valentina.bonilla@umce.cl	56-2-23229051	Jefa Unidad de Gestión de Proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Educación con mención Castellano	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Chile	2011

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Castillo	Castillo	Daniela Alejandra
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
daniela.castillo_c@umce.cl	56-2-23229051	Analista Financiera
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Técnico Nivel Superior en Contabilidad General	Instituto Profesional AIEP	Chile	2014